



REGLAMENTO INTERNO



REGLAMENTO INTERNO ACADÉMICO- ADMINISTRATIVO



CENTRO UNIVERSITARIO MÉXICO, A.C.

ACUERDO CIRE NÚM. 112/42 DEL 11 DE FEBRERO DE 1942

CLAVE DE INCORPORACIÓN UNAM 1009



AUTORIZADO
FECHA: 05/MAYO/2025

El Centro Universitario México A.C. (1009), hace de su conocimiento el presente Reglamento Interno Académico-Administrativo.



1. El desconocimiento del presente reglamento o de alguna de sus partes no exime a padres y alumnos de la responsabilidad que implica su cumplimiento. Asimismo, cuando así corresponda, las normas establecidas en el presente reglamento se aplican por igual a todos los padres de familia y alumnos sin excepción y para todo tipo de actividad que promueva o lleve a cabo la Institución dentro o fuera de sus instalaciones.
2. El estudio constituye el deber básico de cada alumno y conlleva el aprovechamiento de sus habilidades y aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten, con la finalidad de alcanzar una buena preparación humana integral. Este deber se concreta en la obligación de asistir a clases, respetar el calendario escolar y el horario establecido, realizar las actividades escolares asignadas por los profesores.
3. El primer día de clases, los alumnos conocerán el grupo que les corresponde para cursar el nuevo año escolar. Cada alumno es asignado a un salón de clases de acuerdo a los criterios considerados por la Dirección General, a quien compete esta prerrogativa, por lo que no se realizan cambios de grupo.
4. El calendario escolar interno, basado en el de la DGIRE, es un documento guía de las actividades que realizará el colegio a lo largo del curso lectivo. Aquellas actividades que por motivos extraordinarios llegarán a surgir, reprogramarse o cancelar, serán notificadas a la comunidad educativa a través de circular. Asimismo, cualquier adecuación al calendario será notificada de manera oficial.

Calificaciones, Exámenes y Promedios

5. La UNAM expedirá certificados de estudios a los alumnos que hayan realizado estudios en las instituciones que como el CUM forman parte del Sistema Incorporado, cuyo registro se haya formalizado ante la DGIRE y cumplan con los requisitos académico-administrativos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en su normativa. Se formaliza el registro de los alumnos cuando los documentos personales y académicos que avalan estudios previos, cumplan con los requisitos de autenticidad, validez y legalidad.

6. Los aspectos a evaluar en cada materia los recibirá el alumno en la síntesis programática que al iniciar el curso escolar entrega cada maestro, así como los criterios y productos a evaluar, considerando un porcentaje del 40% en el examen de cada periodo. El 60% restante corresponde a la evaluación continua, de acuerdo a la materia que se trate.

En las materias teórico-prácticas, el laboratorio será evaluado con un porcentaje del 30%. La participación en clase, tareas, trabajos, etc., tendrán la ponderación que el maestro de cada asignatura considere.

7. El maestro calificará a los alumnos tomando en cuenta:

- a) Su participación en clase y desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales.
- b) Los exámenes ordinarios (1ª y/o 2ª vuelta)
- c) Los exámenes extraordinarios



8. El curso escolar comprende cinco periodos de evaluación. La escala numérica para calificar abarca de 0 a 10.00 por lo tanto la calificación mínima aprobatoria es 6.00 (seis).

Las calificaciones parciales (aprobatorias o reprobatorias) que obtenga el alumno se registrarán, tanto en la boleta como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10.

Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales, siempre y cuando la calificación que se obtenga sea aprobatoria, es decir; si al finalizar la calificación obtenida los decimales son: .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (ejemplo: a 8.49 le corresponderá la calificación de 8).

Si los decimales son iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue (ejemplo: al 7.50 le corresponderá la calificación de 8).

Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.

9. Los maestros registran las calificaciones académicas, así como las faltas de asistencia en el sistema de calificaciones del CUM, por lo que se recomienda a los padres o tutores consulten periódicamente dicha información. Además, el maestro titular entrega a sus alumnos la boleta de calificaciones correspondiente a cada periodo, misma que deberá ser firmada por los padres o tutores en un plazo máximo de una semana.

10. Los exámenes finales ordinarios, de 1ª, 2ª vuelta y extraordinarios se realizan en el periodo señalado por la DGIRE, por lo que el colegio no está facultado para su aplicación fuera de las fechas autorizadas. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de los dos periodos ordinarios o en ambos. Si se acredita la asignatura en alguno de ellos, la calificación final será definitiva, sin posibilidad de renunciar a una calificación aprobatoria.

Los Exámenes Finales Ordinarios de 1ª, 2ª vuelta y extraordinarios abarcarán el 100% de los contenidos del Programa Oficial.

11. Es requisito indispensable que el alumno lleve consigo siempre su credencial del colegio y de UNAM SI. Para los exámenes finales y/o extraordinarios debe traer consigo ambas credenciales.

12. Para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar, deberá ser de 8.5 (**ocho punto cinco**) y tener, al menos, el **80%** de asistencias.

13. La calificación final se da a conocer de acuerdo con los indicadores de la UNAM, según la escala de evaluación 5 a 10, AC (Acreditada) o NP (No presentó).

14. La revisión de examen ordinario y extraordinario es un derecho del alumno y se concede a la fecha estipulada o puede solicitarla por escrito a la Dirección Técnica en el transcurso de los 10 días siguientes a la notificación de su calificación.

La revisión de examen se hace una sola vez y, al concluir, deberá quedar consignada en el mismo examen con la firma y el nombre del alumno, así como la fecha correspondiente.

15. El alumno que haya reprobado alguna materia (por no haberla cursado, por no haber acreditado la asignatura en examen ordinario o por no haber cubierto el 80% de asistencia), tendrá derecho a realizar Examen Extraordinario en las fechas indicadas por la Dirección. En estos Exámenes no se toma en cuenta el promedio y deben abarcar el 100% del Programa Oficial de la Asignatura que se presente.

16. De acuerdo con la Legislación actual, la UNAM solamente autoriza a presentar, en examen extraordinario, en la institución de su última inscripción, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes se deberán observar los siguientes criterios:

- a) Aquéllos que estén por concluir su bachillerato, hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.
- b) Los que cursaron 4º o 5º año hasta tres asignaturas si son las únicas que adeudan.

17. El calendario y horario de los exámenes ordinarios y extraordinarios será respetado conforme a lo autorizado por la DGIRE. No se puede presentar el examen en otro momento. La calificación final se calcula de la siguiente manera:

- a) Obtiene un promedio de los cinco periodos.
- b) Presenta examen final ordinario en primera vuelta.
- c) La calificación final ordinaria se obtiene $(a+b) / 2$. Si resultara una calificación reprobatoria, presenta examen final ordinario en segunda vuelta y se hacen los mismos cálculos del inciso anterior.

En la calificación final el punto cinco sube únicamente cuando ésta sea aprobatoria. (5.00 a 5.99= 5; 6.5 =7; 7.5 = 8; etc.).

18. El alumno tiene derecho a presentar el examen final ordinario en primera y/o segunda vueltas en las fechas y horarios señalados en el calendario autorizado por la DGIRE

Derechos de los alumnos



19. Tendrá derecho al uso de las aulas, laboratorios, biblioteca y demás instalaciones del plantel, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades escolares, así como a recibir los servicios de la oficina de Servicios Escolares y Administración en los horarios y términos establecidos.

20. Asimismo, tiene derecho a presentar los exámenes parciales y finales de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

21. El alumno tiene derecho a recibir el reglamento interno en el momento de su inscripción.

22. El alumno tiene derecho a recibir su credencial UNAM SI.

23. El alumno tiene derecho a recibir el mapa curricular de plan de estudios y las síntesis de los programas de cada asignatura, las cuales podrá descargar de la página de internet del CUM.

24. El alumno tiene derecho a recibir la revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la DGIRE

25. El alumno tiene derecho a recibir la impresión de la tira de asignaturas obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.

26. El alumno tiene derecho a recibir al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.

27. El alumno tiene derecho a recibir la información sobre el programa de vinculación y extensión universitaria de la DGIRE.

Obligaciones de los alumnos



- 28.** Es obligación del alumno cumplir, en lo aplicable con la legislación universitaria.
- 29.** Es obligación del alumno entregar al CUM los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE.
- 30.** Es obligación de los alumnos de primer ingreso, registrar su expediente digital a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
- 31.** Es obligación del alumno conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- 32.** Es obligación del alumno identificarse en el interior del CUM y a requerimiento de cualquier autoridad de la DGIRE, con su credencial UNAM SI.
- 33.** Es obligación del alumno cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, establecidos en el plan de estudios correspondiente.
- 34.** Es obligación del alumno Obtener y revisar la tira de asignaturas y la historia académica emitida por la DGIRE en los periodos que ésta determine. Así como firmar de recibido la entrega de estos documentos que les proporcione el Director Técnico, a través de Servicios Escolares.
- 35.** Es obligación del alumno conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
- 36.** Es obligación del alumno cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
- 37.** Toda ausencia, aunque sea justificada, se tomará en cuenta en el momento de hacer el cálculo para verificar que el alumno cubre con el 80% mínimo de asistencias, necesario para tener derecho a presentar examen final ordinario.
- 38.** La credencial interna del Colegio es un documento que identifica al alumno para cualquier situación o trámite dentro del plantel. El alumno debe portarla en todo momento durante su estancia en el Colegio y debe mostrarla siempre que se le solicite.
- 39.** Las constancias y cartas se entregarán al alumno al día siguiente de haber hecho la solicitud. Por disposición de la DGIRE, las constancias académicas expedidas por el CUM deben llevar la leyenda "*sin valor oficial*", al igual que las historias académicas consultadas en internet o emitidas por el CUM. Solamente las historias académicas emitidas por la UNAM tienen valor oficial.

Los certificados de estudios de bachillerato expedidos por la UNAM, a través de la DGIRE, son documentos de reconocimiento oficial que contienen las calificaciones definitivas obtenidas por el alumno en cada asignatura, durante el respectivo ciclo escolar, como resultado de su promedio o, en su caso, de la presentación de un examen ordinario o extraordinario. Los certificados pueden ser parciales o totales dependiendo del grado que se haya cursado.

Disposiciones administrativas

40. Una vez realizado el pago, el proceso de inscripción se completa entregando en la ventanilla de la Administración (Caja) la documentación que arroja el sistema al finalizar el proceso: dos ejemplares del contrato de servicios educativos, debidamente completados y con la firma del tutor o responsable económico del alumno, así como los comprobantes de inscripción generados también durante el proceso de captura de datos. El pago inicial estipulado comprende los siguientes conceptos:

- a) Inscripción, cantidad que no será reembolsable.
- b) Incorporación de estudios, cantidad que no será reembolsable.
- c) Credencial de la UNAM.
- d) Cuotas varias (Boletas de calificaciones, anuarios, fotografías, credencial del CUM, seguro de accidentes escolares).



41. Por concepto de colegiaturas, se deben realizar diez pagos durante el curso. Toda mensualidad debe pagarse en los primeros diez días naturales del mes, aplicándose, si es el caso, el descuento por pronto pago señalado en el contrato de servicios educativos. El colegio no aplica recargos o cobro de intereses por colegiaturas vencidas.

42. Si en algún momento los padres o tutores consideran necesario dar de baja al alumno, la solicitud apropiada deberá presentarse personalmente y por escrito al Director General para efectos de la rescisión del contrato de servicios educativos; de otra forma, aunque el alumno no se presente, se mantendrá la obligación de cubrir la colegiatura correspondiente.

Becas UNAM

43. El Centro Universitario México otorga las becas correspondientes conforme a lo señalado en el Capítulo XII del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM. Las solicitudes de beca son dictaminadas por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM.

44. Pueden aspirar a obtener una beca los estudiantes mexicanos o extranjeros (en este caso sólo si son hijos de académicos de la UNAM) que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria expedida cada año por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM y publicada en www.dgire.unam.mx. Dicha beca se otorga por un año escolar y su renovación es automática cuando el alumno si al concluir el curso escolar se acreditaron las correspondientes asignaturas con un promedio mínimo de 8.00 (ocho). La beca no sufrirá alteración alguna durante el curso escolar en que fue asignada.

45. La beca otorgada por la UNAM comprende las cuotas por concepto de inscripción, colegiaturas e incorporación de estudios a la UNAM, no así el rubro señalado como cuotas varias en el contrato de servicios educativos. Si el alumno a quien se le otorgue la beca ya hubiere pagado los conceptos referidos, dicho monto le será reembolsado por parte del Colegio en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

46. Los alumnos que hayan obtenido la beca por parte de la UNAM, tienen los mismos derechos y obligaciones de todo estudiante del CUM.

Requisitos de Admisión e Inscripciones



47. Para ingresar al Centro Universitario México el aspirante deberá llenar la solicitud previa y entregarla en el lugar indicado en las fechas establecidas, así como seguir los lineamientos marcados en la solicitud de admisión, a saber:

- Haber terminado en el ciclo anterior o estar cursando tercero de secundaria al solicitar el examen de admisión.
- Copia fotostática de la boleta de calificaciones de tercer año de secundaria en la que aparezca el último promedio obtenido; o bien copia fotostática del certificado de secundaria.

48. Una vez iniciado el curso escolar, a los alumnos de nuevo ingreso la oficina de Servicios Escolares les solicitará la documentación necesaria para efectuar su registro ante la UNAM, misma que se entregará dentro del periodo que al efecto se señale.

CUARTO AÑO:

- Acta de nacimiento (Original y copia).
- Certificado de secundaria (original y copia)
- CURP

QUINTO Y SEXTO AÑO:

Si el alumno proviene de una escuela perteneciente al Sistema Incorporado a la UNAM:

- 2.1 Historia Académica (original y copia)
- 2.2 Copia del acta de nacimiento.
- 2.3 Copia de la CURP (tamaño carta)

Si el alumno proviene de una escuela no perteneciente al sistema incorporado a la UNAM:

- 2.1 Acta de nacimiento (original y copia)
- 2.2 Certificado de secundaria (original y copia)
- 2.3 Certificado parcial de estudios realizados (Original y copia).
- 2.4 Copia de la CURP en tamaño carta.



49. Además de la entrega de la documentación anterior, los alumnos extranjeros deberán cubrir el pago a la UNAM que como alumno extranjero le es requerido.

50. Perderá el derecho a inscripción el alumno que no hubiere entregado la documentación requerida dentro del plazo establecido para ello. El plantel verificará la autenticidad y validez de la documentación entregada a efecto de su permanencia en el sistema incorporado. La UNAM establece en el numeral 164 Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, lo siguiente para efectos de la inscripción de los alumnos en el Sistema Incorporado (SI): ***“Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI.”***

Reinscripciones

51. La inscripción al siguiente grado queda sujeta a las disposiciones de la UNAM en relación al número de materias no aprobadas y en su caso, la seriación.

ACUSE DE RECIBO

Recibimos un ejemplar del Reglamento del Centro Universitario México, A. C.
_____ el cual leímos, aceptamos y nos comprometemos a cumplirlo íntegramente.

Nombre del alumno(a) _____
Apellidos Nombre(s)

Grupo _____ Firma del alumno(a) _____

Nombre del padre o tutor _____

Apellidos Nombre(s)

Firma del padre o tutor _____

Nombre de la madre _____
Apellidos Nombre(s)

Firma de la madre _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____



El alumno devolverá al maestro titular este acuse de recibo, firmado de conformidad por el padre o tutor, durante los cinco días siguientes de haberlo recibido y la institución deberá conservarlo para cualquier aclaración.

Este Reglamento deroga a todos los anteriores

y entra en vigencia a partir del ciclo escolar 2025 - 2026

REGLAMENTO INTERNO
DISCIPLINARIO - ADMINISTRATIVO
CICLO ESCOLAR 2026 - 2027



CENTRO UNIVERSITARIO MÉXICO, A.C.

ACUERDO CIRE NÚM. 112/42 DEL 11 DE FEBRERO DE 1942

CLAVE DE INCORPORACIÓN UNAM 1009

REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno de Disciplina del Centro Universitario México, A.C. tiende a normar las relaciones entre los miembros de esta Comunidad Educativa. El hecho de inscribirse en esta Institución implica, para el alumno y sus padres o tutores, la obligación de aceptar todas las disposiciones e indicaciones, sean verbales o escritas.

1. El ambiente educativo y el crecimiento integral de las personas en el CUM se consiguen de forma especial mediante la observancia de las siguientes normas de convivencia:
 - A. El comportamiento respetuoso de acuerdo a las normas morales.
 - B. El respeto a las personas de la Comunidad Educativa dentro y fuera del plantel.
 - C. El sentido de la sinceridad y la verdad, ante todo el abstenerse de las falsificaciones y trampas, tanto hacia los padres como a los profesores y compañeros.
 - D. La actitud positiva ante los avisos, disposiciones, correcciones y el cumplimiento de las responsabilidades y sanciones.
 - E. La cooperación en las actividades académicas o de convivencia.
 - F. El cuidado del aseo y presentación personal y la corrección en el trato social.
 - G. El hacer buen uso del edificio, instalaciones, material y mobiliario del plantel.
 - H. La asistencia regular y puntual a las actividades académicas y las demás organizadas por el colegio.
 - I. El vocabulario habitualmente correcto y educado.

2. La Ley General de Educación señala textualmente en el Artículo 73: *“En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan. Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.*

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.”

En consecuencia, el Centro Universitario México, A.C., como parte integrante de la Red Global Marista de Escuelas está avanzando hacia la construcción de un ambiente libre de cualquier forma de violencia contra cualquier miembro de la comunidad, especialmente contra los adolescentes que asisten a nuestras aulas.

El CUM se adhiere al principio de cero tolerancia ante cualquier tipo de acoso o violencia cometida contra los miembros de nuestra comunidad educativa, para lo cual precisamos que:

- Toda denuncia presentada será atendida a través de las instancias correspondientes.
- La institución dará seguimiento a las denuncias recibidas garantizando la salvaguarda de la integridad de las personas.
- La información proporcionada será tratada con la merecida privacidad y recibida por la instancia responsable de dar seguimiento.

Obligaciones de los alumnos

3. El alumno debe observar una actitud respetuosa con directivos, maestros, personal administrativo y de servicio del colegio. Además, deberá guardar la consideración y respeto a su persona, indicaciones y en el ejercicio de su gestión.

4. El compañerismo y el sentido de pertenencia que une al alumnado del CUM obliga a todos sus miembros a un mutuo respeto, consideración e interés por las actividades cívicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas en las que participen sus compañeros.

REGLAMENTO INTERNO

5. Por ningún motivo se permitirá la agresión física, verbal o psicológica contra otros miembros de la comunidad educativa o personas ajenas a la Institución, así como incitar, organizar o participar en riñas, bullying y amenazas generando violencia, dentro o en las inmediaciones del Colegio.
6. Generar u organizar grupos de estudiantes al interior del colegio, o con personas ajenas al mismo, por cualquier medio y/o de cualquier índole, para generar rechazo o violencia hacia cualquier persona de la comunidad educativa, cuya acción o pretensiones afecte negativamente o socave los valores que nos rigen, y altere el ambiente estudiantil de cordialidad y respeto, será considerado un acto grave de desacato a la autoridad y a los principios que rigen a nuestra institución educativa, lo cual será gravemente sancionado.
7. Los alumnos respetarán el lugar asignado por el maestro Titular para su colocación en el salón de clases. Esta distribución podrá ser modificada por el Titular, durante el ciclo escolar.
8. Las expresiones de cariño y afecto entre el alumnado se manifestarán de manera sencilla y cuidadosa, en relación con los lugares, los momentos y sobre todo las personas, ajustándose a las normas de la decencia, la prudencia y el respeto a sí mismo y a los demás. Por lo tanto, los abrazos prolongados, besos y caricias no están permitidos como manifestación de una relación amistosa o de noviazgo.
9. El teléfono celular y tecnologías multimedia en ningún caso deben ser utilizados en horas de clases, (a no ser que por razones pedagógicas el maestro de una asignatura lo llegue a autorizar para una clase determinada), o en actos de carácter público, realizados en auditorio, gimnasio u otros lugares definidos en su oportunidad. El uso de audífonos queda expresamente prohibido en los lugares anteriormente señalados, dando la opción de su uso durante los recesos.
10. Es responsabilidad únicamente de los padres de familia o tutores, vigilar el correcto uso de las redes sociales, medios electrónicos y de sus contenidos. El colegio no se hace responsable del contenido en medios no oficiales.
11. Cada miembro de nuestra comunidad educativa es dueño y propietario, único e ineludible, de su propia imagen, por lo cual el cuidado de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir, alumnado, docente, administrativo, intendente o directivo es responsabilidad de todos, por lo que no está permitido tomar fotos o videos de alguien sin su consentimiento expreso, y mucho menos difundirlas o compartirlas a través de medios electrónicos o impresos.
12. Los estudiantes tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones señaladas en este Reglamento con respecto a la vestimenta y presentación personal. La presentación personal debe estar en consonancia con los criterios de higiene y seguridad exigibles para el bienestar y pleno desarrollo personal y del conjunto de la comunidad.
13. La vestimenta ha de ser acorde y respetuosa con el Reglamento Interno del Colegio, de modo que, la imagen personal de cada alumno refleje respeto hacia las personas con las que convive.
Por consiguiente, no está permitido usar artículos, marcas o prendas de vestir con frases o imágenes que sean ofensivas, sugestivas, indecorosas, asociadas con grupos delictivos, que promuevan el uso de drogas, tabaco, alcohol, violencia, armas, o que apoye la discriminación basada en discapacidad, nacionalidad, estado civil, religión, sexo u orientación sexual.
El código de vestimenta para los alumnos es: zapatos o tenis (no se admiten sandalias, huaraches, pantuflas, sandalias tipo zuecos ni crocs), pantalón de vestir, jeans o pants no rotos o raídos (no se admiten shorts o bermudas a menos que sea el uniforme de Educación Física en la hora de clase) y playera o camisa (no se admiten playeras de tirantes, tops, crop tops). El uso de chamarra, suéter y sudadera es opcional.

REGLAMENTO INTERNO

El código de vestimenta para las alumnas es: zapatos o tenis (no se admiten sandalias, huaraches, pantuflas, sandalias tipo zuecos ni crocs), pantalón de vestir, falda o jeans (no rotos o raídos), playera, blusa (no se admiten playeras de tirantes, tops, crop tops, ombligueras ni strapless). El uso de chamarra, suéter y sudadera es opcional.

El atuendo no debe estar raído, tener agujeros o rasgaduras, incluyendo alteraciones de fábrica. No se permiten telas demasiado delgadas, transparentes o que se adhieran a la piel, evitando asimismo ropa excesivamente apretada o ajustada o que deje al descubierto la cintura o deje ver la ropa interior. En el uso de camisas, blusas y playeras se mantendrá un corte tradicional, evitando los tops cortos y/o deportivos. Los pantalones cortos, el vestido o la falda deben tocar por lo menos la parte superior de la rodilla.

14. Los padres deben estar al tanto de lo que visten sus hijos o hijas para asistir al colegio y recordar que el mismo es un lugar de formación y aprendizaje. En ningún caso el incumplimiento de la normativa sobre el vestuario conlleva la prohibición de ingresar al plantel; sin embargo, se podrá solicitar a los padres que hagan llegar al alumno la vestimenta apropiada. De llegar a sancionar una falta al código de vestimenta, el procedimiento se aplicará solamente después de haber tenido el alumno la oportunidad de corregir la infracción.

15. En determinados días, como el inicio del curso escolar o aquéllos en que se rinden honores a la bandera y otros que señale la Dirección General, los educandos asisten de gala: los alumnos con traje, corbata y zapatos de vestir y las alumnas portarán una vestimenta acorde a la ocasión: vestido, falda, pantalón y blusa de vestir. El traje sastre se considera en esta categoría.

16. Es responsabilidad del alumno el cuidado de sus libros y demás material escolar requerido, así como de cualquier otro objeto de su propiedad que traiga consigo al plantel, por lo que el Colegio no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o extravío de cualquier objeto que el alumno haya ingresado a las instalaciones escolares.

Se recomienda a los alumnos no traer al colegio aparatos o artículos de valor que no sean indispensables para el quehacer escolar.

17. Dentro del colegio queda estrictamente prohibido ingresar, consumir y distribuir bebidas embriagantes, tabaco, medicamentos psicotrópicos y drogas de cualquier tipo. La restricción incluye el uso de cigarros electrónicos y vapeadores.

18. Está estrictamente prohibido ingresar a las instalaciones del CUM portando balines, pistolas a fogueo, manoplas, navajas, cuchillos, balas, cualquier tipo de arma blanca o de fuego, artefactos incendiarios y explosivos, es decir, cualquier tipo de elemento que pueda generar un daño a sí mismo y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se retendrá cualquiera de los anteriores objetos requisados por maestros o cualquier autoridad del plantel y se aplicará sanción según corresponda, llegando incluso a la denuncia a las autoridades competentes.

19. No está permitido que el alumnado o sus padres vendan o promuevan artículos o servicios en las instalaciones del colegio. De igual forma no está permitido realizar actividades, comerciar o solicitar dinero, mercancías, ayudas o contratar servicios usando el nombre, escudos o logotipos con los términos CUM, Centro Universitario México, Maristas o Champagnat.

20. Cualquier actividad o campaña publicitaria que implique pasar a salones de clase para su promoción, o pegar carteles o promocionales en muros al interior o exterior de las instalaciones, ya sea de eventos artísticos, culturales, sociales, de recolección de bienes o promoción de servicios, recolección de firmas, así como de universidades de convenios o cualquier índole, requiere autorización por la autoridad competente. De igual manera, no está permitido organizar sociedades de alumnos asambleas o sociedades estudiantiles. Los grupos de WhatsApp que llegaran a integrar a los alumnos o estudiantes estarán sujetos a la supervisión de la autoridad del CUM, cuando estos llegasen a tener un impacto negativo al interior de la comunidad educativa considerando como primer responsable al coordinador de dicho grupo.

REGLAMENTO INTERNO
Evaluación del comportamiento

21. La evaluación del comportamiento cumple un objetivo formativo, motivacional y está a cargo de cada docente y de los responsables de Prefectura. Esta evaluación se realiza a partir de indicadores referidos a los valores éticos y de convivencia, ya señalados en el presente reglamento, tales como los siguientes: respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, cumplimiento de las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, la actitud del alumno en el plantel, su espíritu de trabajo, así como la participación y colaboración en las actividades de apoyo a la escuela y en todas sus actividades.

22. Nuestra Institución educativa cuenta con los medios y canales necesarios, entiéndase Consejo Directivo, Coordinadores Académicos, Prefectos, Titulares, Profesores de asignatura, Comité de Protección, Departamento de Psicopedagogía, etc., para escuchar cualquier queja o reclamo de los miembros de la misma comunidad, ya sean estudiantes, padres de familia o tutores, por lo cual no está permitido organizar ningún tipo de manifestación para presentar una queja en grupo.

23. El Centro Universitario México, cuenta con un calendario interno de actividades anuales, del conocimiento de toda la comunidad educativa, para alcanzar los objetivos educativos y académicos, logrando con ellos el crecimiento armónico de nuestros estudiantes; por lo cual no está permitida ninguna actividad organizada por el alumnado, que no haya sido previamente autorizada por la autoridad competente de nuestra institución.

24. Las faltas de conducta de los alumnos podrán ser reportadas por personal docente, administrativo o de intendencia.

25. De presentarse el caso, los profesores corrigen pedagógica y razonadamente a los alumnos que manifiestan conductas opuestas a las normas de convivencia o a algún punto del Reglamento.

26. Para la aplicación de este Reglamento es fundamental el principio de autonomía progresiva del estudiante. Toda medida (pedagógica, disciplinaria y reparatoria) tienen un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

27. Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa y consideran la edad y etapa de desarrollo del alumno y las circunstancias alrededor del incidente de mal comportamiento, antes de imponer una medida disciplinaria. Serán proporcionales a las faltas u omisiones cometidas y a sus consecuencias. Cuando así se crea conveniente, pueden complementarse con la participación de los padres, llegando al acuerdo con el maestro en el tipo de colaboración que cada una de las partes debe de asumir.

28. El maestro podrá recurrir a llamadas de atención, amonestaciones verbales o escritas, aviso de conducta, reporte o entrevista con los padres de familia.

29. Los docentes realizarán la evaluación del comportamiento que un alumno tenga durante el desarrollo de sus clases. Esta nota de conducta quedará asentada en la boleta de calificaciones de cada periodo, utilizando enteros en una escala de 0 al 10.

30. En algunos casos, cuando el comportamiento del alumno es poco satisfactorio y falla reiteradamente en el cumplimiento de las normas de convivencia, se le podrá extender un Aviso de Conducta, que es un comunicado formal a los padres o tutores de un alumno, haciéndoles mención sobre hechos y actitudes negativas que deben ser superados y la importancia que tienen los valores o principios afectados.

REGLAMENTO INTERNO

31. El Reporte es una sanción y una llamada de atención por una falta grave de disciplina o conducta en el colegio o sus alrededores. De la aplicación de un Reporte derivan las siguientes consecuencias:

- A. El primer Reporte causa amonestación por escrito, la notificación del hecho a los padres del alumno y una nota de 0 en conducta en la asignatura del maestro que aplicó la sanción.
- B. El segundo Reporte conlleva la suspensión por un día lectivo y una nota de 0 en conducta en la materia del maestro que aplicó la sanción.
- C. El tercer Reporte causará además de la nota reprobatoria, la suspensión por dos días lectivos.
- D. El cuarto Reporte significa la separación definitiva del colegio.
- E. En todos los casos de Reporte, el maestro que sanciona informa a los padres de familia o tutores la falta cometida y firmarán éstos el formato correspondiente de enterados. El alumno perderá los puntos de las materias evaluadas durante las ausencias a causa del Reporte cuando éste implique separación o suspensión temporal y no tendrá oportunidad de reponer exámenes que se hubieran realizado.
- F. De acuerdo al numeral 59 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la DGIRE-UNAM en el que expresa que *la exención del examen ordinario será una condición potestativa para las Instituciones del Sistema Incorporado y que en su caso, los términos y las condiciones para su aplicación deberán consignarse en el reglamento interno de la Institución del Sistema Incorporado y ser del conocimiento oportuno de la comunidad educativa*, obtener un Reporte en alguna materia en específico anula la posibilidad de exención en dicha materia a pesar de poseer los requerimientos académicos y de asistencia para la exención.

En cualquiera de los casos, tener un Reporte disciplinario representa la imposibilidad de participar en cualquier salida académica, deportiva o extracurricular (torneos deportivos, muestras culturales o científicas y excursiones académicas, entre otros) convocadas por el colegio, fuera de la Ciudad de México.

32. A modo de orientación se enumeran algunas situaciones que normalmente se consideran como graves y cuya sanción puede implicar el Reporte, la suspensión temporal o definitiva:

- A. Falta de respeto u oposición sistemática a profesores y demás personas responsables de las actividades educativas y del funcionamiento del colegio.
- B. La agresión física, verbal o psicológica contra otros miembros de la comunidad educativa.
- C. Apropiarse de cosas ajenas.
- D. No presentarse a clases cuando ha sido enviado al colegio por sus padres o tutores, o salir de él sin el permiso correspondiente.
- E. Estropear intencionalmente el inmueble, los muebles o aparatos electrónicos, material escolar, etc.
- F. Incumplimiento continuo de indicaciones o puntos del Reglamento.
- G. Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- H. Ausentarse de cualquiera de sus clases, estando dentro de las instalaciones del mismo, sin permiso o autorización de la autoridad competente.
- I. Reiterada actitud negativa ante las advertencias disciplinarias verbales o escritas.
- J. Conducta que perjudique la convivencia o interfiera negativamente en el entorno educativo.
- K. Fumar o vapear en el interior del plantel, o en sus inmediaciones.
- L. Introducir, distribuir, consumir o inducir al consumo de bebidas embriagantes o drogas en el plantel; asimismo entrar o permanecer en el plantel bajo el influjo de sustancias no permitidas o bajo los efectos de alguna droga.
- M. El incumplimiento reiterado de las acciones correctivas impuestas.
- N. Las acciones fraudulentas y deshonestidad académica, como el plagio, la copia, la falsificación, el soborno o la suplantación.
- O. Aquéllas otras consideradas como tales por los directivos del plantel.

REGLAMENTO INTERNO

33. Ante los problemas que se presenten entre los alumnos, se privilegiará el diálogo entre ellos como el mejor camino para la solución del conflicto. Es a la autoridad escolar a la que corresponde intervenir para que, en un clima de respeto, se procure dar la respuesta más conveniente a los problemas que se susciten.

El Colegio se reserva el derecho de intervenir en situaciones que hayan sucedido fuera de las instalaciones, fuera del horario o días de clase, que tengan repercusiones dentro del plantel y al interior de la comunidad educativa.

Puntualidad y Asistencia

34. El horario de clases es de 6:50 a 13:50 horas de lunes a viernes y, para cuartos años, una vez a la semana de 7:00 a 15:20 horas dependiendo el grupo en el que se encuentren. Las actividades extraescolares se realizan fuera de ese horario. El principio y la terminación de cada sesión de clases se indica por medio de un timbre. En caso de retardo el docente admitirá al alumnado en el aula, con la sanción correspondiente de la materia.

35. A las 6:50 suena el primer timbre para prepararse para ingresar al salón de clase, a las 6:55 suena el segundo timbre y a las 7:00 horas suena el timbre para empezar las clases del día. Las puertas de acceso al colegio se cierran a las 7:05 horas. A los alumnos que ingresen entre esa hora y hasta las 7:15 se les registra el retardo y pasan al auditorio del colegio y su ingreso al salón de clases será hasta la segunda hora.

Durante un Periodo de clases se podrán acumular hasta 3 retardos conservando su derecho a ingresar hasta la segunda hora de clase. Al cuarto retardo el alumno será regresado a casa previo aviso a los padres o tutores pidiéndoles a estos que se presenten por el alumno a recogerlo.

Para el ingreso de alumnos posterior a las 7:30 horas se deberá presentar un justificante de los padres que explique la razón del retraso.

Después de las 7:05 horas los alumnos no podrán ingresar con su automóvil al estacionamiento del colegio.

36. Todo el alumnado debe presentarse puntualmente a clase y su actitud debe ser responsable y atenta. Toda ausencia ha de ser justificada tanto al Coordinador de Asistencias como al docente de la materia correspondiente, en un plazo no mayor a tres días.

37. Las ausencias por motivos de salud, estudios médicos, trámites personales, viajes, etc. deberán justificarse mediante comunicado escrito y firmado por los padres o tutores del alumnado, así como el formato conocido como "Aviso de ausencias" debidamente llenado, presentándose al Departamento de Asistencias en original y copia. Tendrán un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su reincorporación para entregar dichos formatos (después de estos tres días no se podrá justificar la falta). La sola receta médica no se acepta como justificante. Por otro lado, en caso de ausentarse y no contar con justificante, los Padres de Familia deberán redactar una carta informando el motivo de la ausencia incorporando la leyenda "*Por causa de fuerza mayor*".

38. Una vez justificada la falta con el visto bueno de la Dirección Técnica, el Departamento de Asistencias informará a los profesores para la recepción de trabajos y tareas, las cuales se deberán entregar en un plazo no mayor de cinco días después de su reincorporación.

39. Si el alumnado requiere llegar después de la hora de entrada o ausentarse del Colegio durante las horas de clase debido a trámites personales (pasaporte, visados, cartilla militar, etc.) o bien estudios médicos, sus tutores deberán notificar por escrito al colegio para que le sea autorizada la entrada y/o salida fuera del horario reglamentario, en el entendido que el alumnado se retirará solamente si viene a recogerlo personalmente uno de sus tutores, o algún familiar autorizado, quien podrá hacerlo después de identificarse como tal. Al momento de retirarse del colegio, el alumno pasará a Recepción por el formato de "Pase de salida" y será debidamente firmado por el padre o tutor al recoger al alumno.

De darse el caso, el alumnado podrá retirarse por su cuenta únicamente mediante un comunicado formal y escrito de parte de los padres o los tutores, y dicho comunicado sea ratificado por las autoridades del colegio. Al salir del

REGLAMENTO INTERNO

colegio, el alumno pasará por el formato de “Pase de salida” a Recepción del Colegio y, en este caso, el Colegio se comunicará vía telefónica con el padre o tutor para revisar y autorizar la salida del alumno.

40. Las familias procurarán que las ausencias sean por razones importantes e ineludibles. El anticipar o prolongar vacaciones o tomar días de asueto no considerados en el calendario escolar autorizado queda bajo responsabilidad de los tutores, y la Dirección Técnica sólo acusa recibo de la notificación escrita sobre el caso.

41. Toda ausencia, aunque sea justificada, se tomará en cuenta en el momento de hacer el cálculo para verificar que el alumnado cubre con el 80% mínimo de asistencias, necesario para tener derecho a presentar exámenes finales ordinarios.

42. La Dirección Técnica o la Coordinación Académica notificará al profesorado aquellos casos en que sea procedente justificar las ausencias del alumnado, ya sea por enfermedad prolongada o la participación en actividades organizadas por el plantel o en las que éste sea representado. De igual forma, indicarán los casos en que sea procedente justificar las ausencias cuando se asiste y/o compite en torneos académicos, deportivos y culturales nacionales o internacionales, en los que participe el alumnado del Colegio.

43. En el caso de que se falte en los días de Exámenes de Periodo, los Padres de Familia deberán dar aviso inmediatamente al Departamento de Asistencias utilizando el formato de *Aviso de Ausencias* en un plazo forzoso de hasta dos días hábiles posteriores a la falta. La Dirección Técnica y la Coordinación Académica correspondiente, analizará cada caso y el Departamento de Asistencias regresará al alumno el comprobante firmado y sellado por las autoridades correspondientes y señalando los exámenes a los que el alumno tiene derecho a presentar extemporáneamente, el alumno tiene la responsabilidad de entregar el comprobante firmado inmediatamente (en el mismo día que se le entrega el Aviso de ausencias por parte del Departamento de Asistencias) a cada uno de sus profesores para que acuerde con ellos la elaboración del examen en alguna clase posterior del mismo profesor. Los alumnos podrán realizar hasta tres exámenes por día para regularizar los exámenes que adeudan por faltas, esto incluye los exámenes que ya tengan programados de manera normal.

44. Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo (enfermedad, vacaciones, problemas familiares, etc.) Se podrán reponer o reprogramar los Exámenes Finales Ordinarios de Primera y Segunda Vueltas o Extraordinarios debido a la normativa universitaria.

Premios y Reconocimientos

45. Los alumnos y alumnas podrán acceder a una carta de reconocimiento por parte del Consejo Directivo del CUM en cada uno de los Periodos académicos debido a su buen aprovechamiento académico reflejado en el promedio académico y supeditado a su buena conducta.

46. Al finalizar el ciclo escolar, los alumnos y alumnas podrán obtener el reconocimiento “*Premio de honor*” al finalizar cada uno de los años de preparatoria si logran obtener un promedio académico de 9.0 o mayor y supeditado a su buena conducta.

47. Al finalizar el ciclo escolar, se otorgará un único “*Premio Gamo*” por cada una de las actividades deportivas vespertinas-extraescolares ofertadas por el Centro Universitario México. Este reconocimiento se entregará a un solo alumno o alumna por disciplina, quien deberá haberse destacado en su respectiva actividad, contar con un promedio académico mínimo de 8.5 y mantener una buena conducta.

Los profesores y autoridades encargadas de cada actividad deportiva realizarán la propuesta de los alumnos candidatos de su área, y el Consejo Directivo del CUM determinará, de acuerdo con el aprovechamiento y la conducta, al único alumno o alumna galardonado por cada disciplina.

48. Al finalizar el ciclo escolar, se otorgará un único “Premio H. Basilio Rueda” por cada una de las actividades científicas, culturales y de salud vespertinas-extraescolares ofertadas por el Centro Universitario México. Este reconocimiento se entregará a un solo alumno o alumna por actividad, quien deberá haberse destacado en su respectiva actividad, contar con un promedio académico mínimo de 8.5 y mantener una buena conducta.

Los profesores y autoridades encargadas de cada actividad científica, cultural y de salud realizarán la propuesta de los alumnos candidatos de su área, y el Consejo Directivo del CUM determinará, de acuerdo con el aprovechamiento y la conducta, al único alumno o alumna galardonado por cada actividad.

49. Los alumnos y alumnas de sexto grado podrán obtener los siguientes reconocimientos al finalizar toda su preparatoria:

- a. *Diploma de Bachiller con sello plateado*: Todos los alumnos que habiendo acreditado todas las asignaturas del Plan de estudios y obtuvieron un promedio académico de 8.99 o menos al finalizar su preparatoria.
- b. *Diploma de Bachiller con sello dorado*: Los alumnos y alumnas que cursaron los tres años de preparatoria en el Centro Universitario México y que habiendo acreditado todas las asignaturas del Plan de estudios han obtenido un promedio académico de 9.00 a 9.49 al finalizar su preparatoria y supeditado a su buena conducta.
- c. *Diploma de Bachiller con Mención Honorífica*: Los alumnos y alumnas que cursaron los tres años de preparatoria en el Centro Universitario México y que habiendo acreditado todas las asignaturas del Plan de estudios han obtenido un promedio académico de 9.50 a 9.99 al finalizar su preparatoria y supeditado a su buena conducta.
- d. *Premio Champagnat*: Los alumnos y alumnas que cursaron los tres años de preparatoria en el Centro Universitario México y que habiendo acreditado todas las asignaturas del Plan de estudios, han obtenido un promedio académico de 10.00 al finalizar su preparatoria y supeditado a su buena conducta. En dado caso que en el curso escolar no existiera ningún alumno o alumna de toda la generación saliente con un promedio académico de 10.00, el alumno o alumna que tenga el mejor promedio académico de su generación y que haya cursado los tres años de preparatoria en el Centro Universitario México y que haya acreditado todas las asignaturas del Plan de Estudios obtendrá el *Premio de Excelencia Académica* supeditado a su buena conducta.
- e. *Premio de Constancia Marista*: Todos los alumnos y alumnas que han estudiado durante, mínimo, 12 años consecutivos e ininterrumpidos en una escuela Marista.

Otras disposiciones

50. La presencia de un alumno en el Colegio lo compromete totalmente a cuidar del mobiliario e instalaciones puestos a su disposición. Será motivo de sanción el mal uso de éstos. Además de la sanción correspondiente, el alumno está obligado a reparar los daños causados a entera satisfacción del Colegio.

51. Todos los alumnos que ingresen a las instalaciones con automóvil deben conducir con precaución en todo espacio y momento, y evitar molestias a los grupos que pudieran estar trabajando. Además, dichos estudiantes se comprometen a cumplir el “Reglamento del estacionamiento y uso de vehículos motorizados dentro de las instalaciones”.

52. El horario de actividades extraescolares se considera como extensión del horario lectivo y por lo tanto se rige por el presente Reglamento. Además, las actividades deportivas y culturales contarán con un Reglamento propio que se dará a conocer a los inscritos y que deberán respetar y acatar, además del presente Reglamento, para poder ser admitido a las actividades. El Colegio se reserva el derecho de admisión a las actividades dependiendo de la conducta y comportamiento de los alumnos y sus tutores en dicha actividad.

REGLAMENTO INTERNO

53. En general, para todos los alumnos, no está permitido permanecer dentro de los vehículos estacionados dentro del plantel, ni en el ingreso, ni durante el horario escolar ni fuera de este horario, absteniéndose de utilizar sus aparatos de sonido dentro de las instalaciones.

54. El Colegio no se hace responsable de daños materiales que llegaran a sufrir los vehículos estacionados dentro de las instalaciones del mismo.

55. El servicio médico del plantel cuenta con un reglamento propio de atención al alumnado, mismo que se dará a conocer a la comunidad educativa. Si la persona responsable de este servicio considera que el alumno amerita otro tipo de atención, dará aviso a los padres o tutores y al Departamento de Prefectura para la canalización correspondiente. Por otras razones que no sea la atención médica importante o urgente, no está permitida la permanencia de alumnos en el servicio médico durante los tiempos de clases o recesos.

56. Dentro de cada una de las actividades deportivas (partidos o torneos) los padres de familia deberán mostrar un excelente comportamiento, tanto en el colegio como fuera de él; de no respetar esta disposición el alumno podrá ser dado de baja de la actividad, pudiendo recibir, también, una sanción disciplinaria.

57. La credencial interna del Colegio es un documento que identifica al alumnado para ingresar o realizar cualquier trámite dentro del plantel. El alumnado debe portarla en todo momento durante su estancia en el Colegio y debe mostrarla siempre que se le solicite y al ingresar a la escuela, esto incluye que, durante la tarde en las actividades extraescolares si se llega a salir del colegio para tomar alimentos o algún otra actividad al regresar tendrá que identificarse con la credencial del colegio para poder ingresar.

Queda estrictamente prohibido a todo el alumnado hacer uso indebido de su credencial interna del CUM, especialmente permitir que otra persona la presente como suya. El alumnado devolverá a la institución la credencial al solicitar su baja del plantel. En caso de salida anticipada, con autorización de la Dirección, el alumnado solamente podrá retirarse del plantel mostrando su credencial vigente al personal de Vigilancia.

58. Para que un alumno tenga derecho a presentar exámenes finales o extraordinarios deberá presentar la credencial interna perforada por la Administración.

59. El desconocimiento del presente reglamento o de alguna de sus partes no exime a padres y alumnos de la responsabilidad que implica su cumplimiento. Asimismo, cuando así corresponda, las normas establecidas en el presente reglamento se aplican por igual a todos los padres de familia y alumnos sin excepción y para todo tipo de actividad que promueva o lleve a cabo la Institución dentro o fuera de sus instalaciones.

60. En virtud de las actitudes y buena disciplina manifestadas por el alumnado y sus familias, encaminadas a la educación y formación de nuestros estudiantes, el Consejo Directivo se reserva siempre el derecho de aceptar o no inscripciones, teniendo en cuenta el interés general del Centro Universitario México, A.C. y la comunidad educativa.

61. En caso necesario, el colegio se reserva el derecho de modificar el presente reglamento dando a conocer los cambios a través de circulares dirigidas a la comunidad escolar ya sea por escrito o a través de correo electrónico.

62. Todos los asuntos o aspectos no previstos o considerados en este reglamento serán resueltos, en su caso, por el Consejo Directivo del plantel.

ACUSE DE RECIBO
Reglamento Interno Disciplinario - Administrativo

Recibimos un ejemplar del Reglamento Interno Disciplinario - Administrativo del Centro Universitario México, A.C. el cual leímos, aceptamos y nos comprometemos a cumplirlo íntegramente.

Nombre del alumno(a) _____
Apellidos _____ Nombre(s) _____

Grupo _____

Firma del alumno(a) _____

Nombre del padre o tutor _____
Apellidos _____ Nombre(s) _____

Firma del padre o tutor _____

Nombre de la madre o tutora _____
Apellidos _____ Nombre(s) _____

Firma de la madre o tutora _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

El alumno devolverá al maestro Titular este acuse de recibo, firmado de conformidad, durante los cinco días siguientes de haberlo recibido y la institución lo conservará para cualquier aclaración.

Este Reglamento deroga a todos los anteriores y entra en vigencia a partir del ciclo escolar 2026-2027.

**IMPULSAMOS
TU
POTENCIAL**



MARISTAS®



**CENTRO
UNIVERSITARIO
MEXICO**